LLAMADO MOPC N°156/2015

CONTRATO DE DISEÑO, FINANCIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE DOS RUTAS NACIONALES (2 Y 7)

ID: 161

ADENDA N° 6

Asunción, 26 de febrero de 2016

1. ***Se agrega a la Cláusula 8. OFERENTES ELEGIBLES***

8.1 Nuevos Consorcios

Se admitirán también ofertas presentadas por nuevos consorcios constituidos, integrados por hasta dos empresas y/o consorcios precalificados como máximo, establecidos según la Resolución N° 1394/2015 de fecha 21 de agosto de 2015.

2. ***15. PERIODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS***

DONDE DICE:

1 Las ofertas deberán tener un plazo de validez mínimo de 6 meses a partir de la fecha límite para presentación de ofertas establecida por la Administración Contratante. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la Administración Contratante. La validez de las ofertas deberá ser prorrogada a solicitud de La Administración Contratante.

DEBE DECIR:

1 Las ofertas deberán tener un plazo de validez mínimo de 10 meses a partir de la fecha límite para presentación de ofertas establecida por la Administración Contratante. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la Administración Contratante.

2 La validez de las ofertas deberá ser prorrogada a solicitud de La Administración Contratante por un plazo máximo de 60 días bajo pena de ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

3 En el caso que la Administración Contratante solicitara la prórroga de la validez de la ofertas por un periodo que vaya más allá de los 60 días indicados en el inciso anterior o solicitara una nueva prórroga de la validez de las ofertas al vencimiento del plazo antes indicado, los oferentes podrán retirar su oferta sin perder la Garantía de Mantenimiento de Oferta, que les será devuelta en la forma establecida en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

3. ***43. PLAZOS QUE RIGEN LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO.***

DONDE DICE:

A. Firma del contrato de financiación: Máximo DIEZ (10) meses a contar desde la formalización del contrato o CUATRO (4) meses desde la aprobación del Proyecto Constructivo. Lo que ocurra más tarde.

ING. CIVIL CLAUDIA CENTURION
Directora de Proyectos Estratégicos
M.O.P.C.

DEBE DECIR:

B. Firma del contrato de financiación: Máximo TRECE (13) meses a contar desde la formalización del contrato o SIETE (7) meses desde la aprobación del Proyecto Constructivo, lo que ocurra más tarde, siempre y cuando no afecte la fecha fijada para el inicio de las obras.

DONDE DICE:

2. Calendario de plazos máximos previstos del contrato:

EVENTO	FECHA/PLAZO	CLAUSULA PBC
ENTREGA DE INFRAESTRUCTURA	A la firma del Contrato	C.G.C. 48
OPERACIÓN TRANSITORIA DURANTE FASE DISEÑO Y CONSTRUCCION	i) A la firma del Contrato para infraestructura existente y ii) con la puesta en servicio provisoria parcial para la obra nueva	i) C.G.C. 43.1.A ii) C.G.C. 53.3
ENTREGA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL	Cuatro meses desde la firma del contrato	CGC 43.1.B
REDACCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO	Seis meses desde la firma del Contrato*	C.G.C. 43.1.C
COMIENZO DE LAS OBRAS	Máximo 30 días desde la aprobación del diseño y proyecto total o parcial**	C.G.C. 43.1.F
FIRMA DEL CONTRATO DE FINANCIACIÓN	Máximo 10 meses desde la firma del contrato	C.G.C. 43.1.D
PUESTA EN SERVICIO TRAMO 0	12 meses desde la firma del Contrato	C.G.C. 43.1.E
PUESTA EN SERVICIO TRAMOS PRIORITARIOS	Antes del 31 Diciembre de 2017	C.G.C. 43.1.H
FINALIZACIÓN CONSTRUCCIÓN	Máximo 36 meses desde la fecha de firma del Contrato ***	C.G.C. 43.1.H
COMIENZO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	A partir de la puesta en servicio provisoria de la totalidad de los tramos funcionales. Máximo 36 meses desde la formalización del Contrato	C.G.C. 53.1 y C.G.C. 43.1.G

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES – DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ING. CIVIL CLAUDIA CENTURIÓN
Directora de Proyectos Estratégicos
M.O.P.C.

PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	30 años desde la firma del contrato	C.G.C. 43.1.J

*Será posible la aprobación progresiva del proyecto constructivo y el comienzo de las obras por tramos funcionales (C.G.C. 43.1.E)

**El plazo de cuenta desde cada una de las aprobaciones parciales por tramos funcionales (C.G.C. 43.1.B).

*** Incluye el periodo de redacción del proyecto constructivo

DEBE DECIR:

2. Calendario de plazos máximos previstos del contrato:

EVENTO	FECHA/PLAZO	CLAUSULA PBC
ENTREGA DE INFRAESTRUCTURA	A la firma del Contrato	C.G.C. 48
OPERACIÓN TRANSITORIA DURANTE FASE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN	i) A la firma del Contrato para infraestructura existente y ii) con la puesta en servicio provisoria parcial para la obra nueva	i) C.G.C. 43.1.A ii) C.G.C. 53.3
ENTREGA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL	Cuatro meses desde la firma del contrato	CGC 43.1.B
REDACCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO	Seis meses desde la firma del Contrato*	C.G.C. 43.1.C
COMIENZO DE LAS OBRAS	Máximo 30 días desde la aprobación del diseño y proyecto total o parcial**	C.G.C. 43.1.F
FIRMA DEL CONTRATO DE FINANCIACIÓN	Máximo 13meses desde la firma del contrato	C.G.C. 43.1.D
PUESTA EN SERVICIO TRAMO 0	12 meses desde la firma del Contrato	C.G.C. 43.1.E
PUESTA EN SERVICIO TRAMOS PRIORITARIOS	Antes del 31 Diciembre de 2017	C.G.C. 43.1.H
FINALIZACIÓN CONSTRUCCIÓN	Máximo 36 meses desde la fecha de firma del Contrato ***	C.G.C. 43.1.H
COMIENZO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	A partir de la puesta en servicio provisoria de la totalidad de los tramos funcionales. Máximo 36 meses desde la formalización del	C.G.C. 53.1 y C.G.C. 43.1.G

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES – DIRECCION DE PROYECTOS ESTRATEGICOS – REPUBLICA DEL PARAGUAY

Ing. Civil CLAUDIA CENTURION
Directora de Proyectos Estratégicos
M.O.P.C.

	Contrato	
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	30 años desde la firma del contrato	C.G.C. 43.1.J

*Será posible la aprobación progresiva del proyecto constructivo y el comienzo de las obras por tramos funcionales (C.G.C. 43.1.E)

**El plazo de cuenta desde cada una de las aprobaciones parciales por tramos funcionales (C.G.C. 43.1.B).

*** Incluye el periodo de redacción del proyecto constructivo

4. ***63.5 Penalidades***

DONDE DICE

3. La cuantía de las penalidades anualmente impuestas, individual o acumulativamente, durante la fase de operación no podrá superar el veinte por ciento (20%) de los ingresos totales obtenidos por la operación en el año anterior.

DEBE DECIR

3. La cuantía de las penalidades anualmente impuestas, individual o acumulativamente, durante la fase de operación no podrá superar el veinte por ciento (20%) de los ingresos totales obtenidos por la operación en el año anterior. Para el primer año calendario de la operación la cuantía de la penalidades no podrá superar la suma de nueve millones de de Dólares de Estados Unidos de América (U$S 9.000.000), de acuerdo al tipo de cambio oficial establecido por el Banco Central del Paraguay a la fecha de la aplicación de cada una de las penalidades, o su proporcional de acuerdo a los meses de operación que correspondan.

5. ***71. REVERSIÓN DE LOS BIENES Y ACTIVOS AFECTADOS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS***

DONDE DICE

1. Concluido el contrato, la SOE devolverá la Administración Contratante, sin costo alguno y en perfecto estado en cuanto al comportamiento de los indicadores de disponibilidad, las Rutas 2 y 7, asumiendo ésta inmediatamente el servicio, procediendo a los levantamientos, evaluaciones y liquidaciones necesarios para su recepción. La garantía prestada por la SOE también será devuelta, en los casos en que no proceda su ejecución, según las reglas previstas en este Pliego.

2. La Administración Contratante velará para que, en cumplimiento a lo dispuesto en el contrato, la SOE:

a. Entregue los bienes que esté obligado a devolver o transferir a la Administración Contratante al término del contrato;

b. Transfiera la tecnología utilizada en la obra, bien o servicio de que se trate y las innovaciones introducidas en los mismos;

c. Brinde la oportuna capacitación a los funcionarios públicos que correspondan, como sucesores en las actividades de operación y mantenimiento del servicio y de la infraestructura; y,

d. Preste los servicios de apoyo, asesorías y recursos, incluidos el suministro de repuestos, cuando corresponda durante un período razonable que sea determinado en el contrato, a partir de la entrega de la infraestructura a la Administración Contratante.

ING. CIVIL CLAUDIA CENTURION
Dirección de Proyectos Estratégicos
M.O.P.C.

DEBE DECIR

1. Concluido el contrato, la SOE devolverá la Administración Contratante, sin costo alguno y en perfecto estado la infraestructura de las Rutas 2 y 7 incluyendo la totalidad de las obras, materiales, dependencias, bienes muebles e inmuebles y activos afectados a la operación necesarios para llevarla adelante en las mismas condiciones en que lo hacía la SOE.

2. Los bienes revertidos a la Administración Contratante al finalizar el contrato, deberán estar óptimamente conservados y con capacidad de prestar el servicio, cumpliendo los umbrales establecidos en los indicadores de disponibilidad y servicio.

3. En el caso de los bienes afectados a la operación que no sean propiedad de la SOE, los contratos con terceros por los que dispone de dichos bienes (Alquiler, Leasing, Comodato, etc.) deberán tener una vigencia de por lo menos un año más del plazo de vencimiento del contrato, de modo tal que la Administración Contratante pueda disponer de ellos para seguir operando las rutas en las mismas condiciones en que la SOE lo hacía.

4. Los bienes que sean necesarios para la operación de la carretera, peajes, puestos de auxilio, centro de conservación, tecnología implementada; una vez finalizado el contrato, deberán ser transferidos indefectiblemente y en condiciones óptimas a la Administración Contratante.

5. La Administración Contratante velará para que, en cumplimiento a lo dispuesto en el contrato, la SOE:

a. Entregue los bienes que esté obligado a devolver o transferir a la Administración Contratante al término del contrato;

b. Transfiera la tecnología utilizada en la obra, bien o servicio de que se trate y las innovaciones introducidas en los mismos;

c. Brinde la oportuna capacitación a los funcionarios públicos que correspondan, como sucesores en las actividades de operación y mantenimiento del servicio y de la infraestructura; y,

d. Preste los servicios de apoyo, asesorías y recursos, incluidos el suministro de repuestos, cuando corresponda durante un período razonable que sea determinado en el contrato, a partir de la entrega de la infraestructura a la Administración Contratante.

6. Revertidos los bienes , la Administración Contratante asumirá inmediatamente la operación del servicio, procediendo a los levantamientos, evaluaciones y liquidaciones necesarios para su recepción. La garantía prestada por la SOE también será devuelta, en los casos en que no proceda su ejecución, según las reglas previstas en este Pliego.

6. *Se agrega al Pliego de Bases y Condiciones* Anexo E - CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAS.

Demostrar que cuenta como mínimo con el siguiente personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave

Etapa de Construcción

Un (1) Director de Servicio

Un (1) Ingeniero Asistente de Gerencia

Tres (3) Residentes viales (Ingeniero Civil)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ING. CIVIL CLAUDIA CENTURION
Directora de Proyectos Estratégicos
M.O.P.C.

Tres (3) Residente de Estructuras (Ingeniero Civil)

Un (1) Especialista en Pavimentos

Un (1) Especialista en Geología y Geotecnia

Un (1) Especialista en Estructuras

Un (1) Especialista en Hidrología e Hidráulica

Un (1) Especialista en Diseño Geométrico

Tres (3) Especialistas en gestión de riesgos

Tres (3) Especialistas Ambientales y Especialistas Sociales

Tres (3) Topógrafos

Etapa de Operación

- **Un (1) Director de Explotación (Para la ejecución del Contrato, responsable de la concesión).**
- **Un (1) Jefe de Conservación y Mantenimiento de la infraestructura vial (Para la ejecución del objeto del contrato, responsable del mantenimiento).**
- **Un (1) Jefe de Seguridad Vial (Para la ejecución de las operaciones de mejora y actuaciones preventivas en seguridad vial).**

Disposiciones comunes para los participantes domiciliados o no domiciliados en la República del Paraguay.

Los documentos que no se encuentren redactados en idioma español, deberán estar acompañados de una traducción realizada por un Traductor Público matriculado. Para efectos de la interpretación de los documentos prevalecerá la traducción.

Para la presentación de las ofertas, no es necesaria la legalización de los documentos por el Consulado Paraguayo en el país de origen y el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. Sin embargo, estos documentos deberán estar indefectiblemente legalizados (Apostilla de la Haya o legalización consular) para la firma del contrato, en caso de que el solicitante resultare adjudicado.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES DIRECCION DE PROYECTOS ESTRATEGICOS REPUBLICA DEL PARAGUAY

ING. CLAUDIA CENTURION

Directora

Dirección de Proyectos Estratégicos